



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE DOBLES TÍTULOS INTERNACIONALES

Versión: 4 de Noviembre de 2024

1. Introducción

Una de las labores del Vicerrectorado con competencias en Internacionalización de la Universidad de Jaén es fomentar el establecimiento de dobles títulos internacionales que supongan una mejora de la formación académica del alumnado y garanticen su movilidad en instituciones extranjeras de prestigio.

Con este fin, el Vicerrectorado con competencias en Internacionalización ha elaborado un procedimiento interno de actuación con el que se pretende facilitar la propuesta de dobles títulos internacionales y guiar a las personas interesadas en promoverlos.

2. Actuaciones iniciales

-La dirección de Secretariado con competencias en Internacionalización Transversal del Vicerrectorado con competencias en Internacionalización de la UJA (secint@ujaen.es) recibirá la propuesta de doble título internacional por parte de un promotor interno o por parte de una universidad extranjera.

-Se considera promotor interno a aquella persona de la UJA de la que surge la iniciativa del doble título. Dicha persona ha de pertenecer al personal docente e investigador de la universidad Jaén.

-El Vicerrectorado con competencias en Internacionalización analizará la adecuación de la propuesta, para lo cual mantendrá las reuniones necesarias con el promotor interno.

-De ser factible, el Vicerrectorado con competencias en Internacionalización elevará la propuesta al Centro al que está adscrita la titulación o las titulaciones de la UJA con las que es viable el doble título internacional. El Centro, de acuerdo con los mecanismos habilitados a tales efectos, propondrá una Coordinadora o un Coordinador del doble título, que será, salvo casos justificados, la persona que ha promovido la propuesta.

-En caso de ser una universidad extranjera la que se ponga en contacto con el Vicerrectorado con competencias en Internacionalización de la UJA para manifestar su interés en un doble título, será el propio Vicerrectorado el encargado de trasladar



Universidad
de Jaén



esa propuesta a la dirección del Centro encargado de la docencia mayoritaria de una titulación afín. De aceptar la propuesta, los centros habrán de elegir a una persona que sea coordinadora del doble título.

3. Elaboración del Convenio Específico

-La dirección del Secretariado con competencias en Movilidad Internacional del Vicerrectorado con competencias en Internacionalización comprobará si existe un Convenio Marco de Colaboración entre la UJA y la universidad extranjera que participa en el doble título. De no existir el convenio, se suscribirá uno a partir del modelo facilitado por la dirección del Secretariado con competencias en Movilidad Internacional (secmov@ujaen.es). Si se retrasa la firma del presente convenio, se habrá de aportar una carta de intenciones de la universidad extranjera en la que se explicita su disponibilidad para la elaboración del doble título.

-La dirección del Secretariado con competencias en Internacionalización Transversal facilitará a la coordinadora o al coordinador del doble título un modelo de Convenio Específico de Dobles Títulos Internacionales y atenderá las dudas que puedan surgir de su elaboración.

-La coordinadora o el coordinador del doble título se encargará de elaborar el convenio específico siguiendo el modelo facilitado y mantendrá informada en todo momento a la contraparte y al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización de las modificaciones que se hagan al documento.

-El borrador del convenio específico de doble título internacional será revisado por el Vicerrectorado con competencias en Internacionalización, quien trasladará la propuesta revisada de doble título al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Oficiales. El borrador del convenio se enviará con el visto bueno de los dos Vicerrectorados a la dirección de Secretariado con competencias en Convenios y Desarrollo Normativo, desde donde se tramitará el texto final del convenio específico de doble título internacional y se garantizará que el doble título haya sido autorizado por los órganos competentes antes de su firma.

4. Órganos de aprobación del doble título

-La Junta de centro o el Comité de Dirección del Centro de Estudios de Posgrado deberán emitir un informe favorable de la propuesta de doble título internacional.

-Consejo de Gobierno: aprobación del doble título internacional.

-Rectorado: suscripción del convenio por parte de los Rectores.